



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 068 -2017-GDUAAAT/GM/MPMN.

Moquegua, **07 FEB. 2017**

VISTO: El expediente N° 042719, seguido por Juana Paula Romero Torres, el informe N° 064-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, el informe N° 116-2017-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, Juana Paula Romero Torres, identificada con DNI. N° 04431780, RUC N° 10044317805 y con domicilio real en Asociación Ciudad Nueva Mz. K7 lote N° 10 C.P. San Antonio – Moquegua, solicita renovación de la autorización para prestar Servicio de Transporte Especial en la modalidad de **Transporte de Trabajadores**, de Moquegua – Cuajone – Quellaveco y viceversa, dentro de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, con el vehículo de clase M2-C3 Cmta. Rural, con placa de rodaje VAA-951;

Que, el Art. 81° inc. 1.4) de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción y otorga las correspondientes autorizaciones para el transporte de pasajeros en sus diferentes modalidades;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 51.2 del Art. 51° del D.S. N° 017-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para expedir autorizaciones para el servicio de transporte especial de personas y según el numeral 52.4.2 del Art. 52° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte entre las autorizaciones que otorga la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte de trabajadores en el ámbito provincial, estas se encuentran consideradas en el Art. 64° del RNAT sobre las habilitaciones vehiculares para prestar servicio de transporte de trabajadores;

Que, según Informe N° 064-2017-ATU-STSV-GDUAAAT-GM/MPMN, del Área de Servicio de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, indica que la recurrente ha venido prestando el Servicio de Transporte de Trabajadores con Autorización Municipal, otorgada mediante R.G. N° 0760-2016-GDUAAAT-GM/MPMN, la misma que ha vencido el 31/12/2016, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento 8.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado por O.M. N° 018-2014-MPMN; con respecto a la unidad vehicular de placa de rodaje VAA-951, es de categoría M2-C3 Cmta. Rural, cuyo año de fabricación es 2015 y se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio, conforme se aprecia el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° DG-68-00014637, con la renovación de la autorización y la nueva habilitación de la unidad vehicular en mención se estará redundando en beneficio de los usuarios del servicio, motivo por el cual es factible renovar la autorización solicitada;

Que, estando a lo expuesto y al Informe N° 116-2017-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente otorgar la Renovación de Autorización solicitada por la señora Juana Paula Romero Torres, habilitándose la unidad vehicular de placa de rodaje VAA-951, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 156-2004-EF, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar la Autorización a doña Juana Paula Romero Torres, para que continúe prestando el Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Servicio de **Transporte de Trabajadores**, de Moquegua – Cuajone – Quellaveco y viceversa, dentro de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, cuyo periodo de vigencia de la presente será hasta el 31/12/2017 y disponer la habilitación vehicular con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación al vehículo que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	PLACA RODAJE	AÑO FAB.	CATEG. VEHIC.	TUC N°
ROMERO TORRES, JUANA PAULA	VAA-951	2015	M2-C3 CMTA.RURAL	01927

ARTÍCULO SEGUNDO.- Doña Juana Paula Romero Torres, con respecto al vehículo habilitado queda obligada a: mantener SOAT vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte conforme a lo dispuesto por el T.U.O. Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF., mantener las características técnicas del vehículo, no realizar el embarque y desembarque de trabajadores en la Av. Balta y cumplir con las disposiciones inherentes al servicio autorizado establecidos en el D.S. N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO